



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 09 DIC. 2015

DECRETO EXENTO

Nº 2129 / 16/11

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 02 de diciembre de 2.015, enviada por **TALLER LABORAL GRAN ESPERANZA ALBOYANCO**, quienes solicitan autorización para realizar beneficio de **CARRERAS A LA CHILENA**, para el día domingo 13 de diciembre de 2015.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Autorizase a **TALLER LABORAL GRAN ESPERANZA ALBOYANCO**, para realizar beneficio de **CARRERAS A LA CHILENA, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, a realizarse en sede del sector Alboyanco de esta ciudad, para el día domingo 13 de diciembre de 2015, desde las 14:00 horas y hasta las 22:00 horas del mismo día.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


MARIO BARRAGÁN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/dam.

Distribución:

- Taller Laboral Gran Esperanza Alboyanco.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Rentas y Patentes.


OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL